

## HECHOS

Primero. Con fecha 6 de junio de 2001, Dña. Isabel Mayal Chacón, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Sevilla n.º 34 de la localidad de Fregenal de la Sierra (Badajoz), presenta en la Oficina Comarcal de Fregenal de la Sierra solicitud de ayuda de rehabilitación 100%, para el arreglo de la cubierta de su vivienda.

Segundo. Que por resolución de la Dirección General de Vivienda de fecha 8 de agosto de 2002, se reconoció a favor de la interesada una subvención por importe de 5.978,65 euros, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el Decreto 162/1999, de 14 de septiembre.

Tercero. Que con fecha 17 de noviembre de 2004 tiene entrada en la Consejería de Fomento diversos documentos entre los que se encuentra una cédula de notificación y requerimiento de fecha 7 de diciembre de 2001, formulando demanda de ejecución en reclamación a unas cantidades a favor de la Caja Rural de Extremadura (5.795.906 ptas.) y por la que se despacha ejecución contra los bienes de Dña. Isabel Mayal Chacón, en calidad de fiadora solidaria de la deudora, Dña. Josefa Carrasco Fernández, advirtiéndola que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir las cantidades reclamadas, siendo sus bienes: "mitad indivisa del pleno dominio con carácter ganancial de la finca sita en C/ Sevilla n.º 32. Por lo que la solicitante, aun conociendo dicha demanda de embargo sobre su vivienda antes de dictar la resolución de concesión por la Dirección General de Vivienda, no lo puso en conocimiento del personal encargado de tramitar su expediente. No habiéndose apartado ningún documento hasta la fecha que acredite que dicho embargo haya sido levantado.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

## I

Dispone el apartado I del artículo 46 del Decreto 162/1999, de 14 de septiembre, que "en el supuesto en que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, o en el presente Decreto o en el R.D. 1186/1998, u obstaculizase la labor inspectora o se detecte falseamiento o tergiversación de los datos o documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido, en los plazos que se prevén en las normas de la Comunidad Autónoma y en su caso Ley General Tributaria y Reglamento general de Recaudación...".

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 48 del Decreto 162/1999, de 14 de septiembre y en el artículo 29 del

mismo Decreto "procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención" y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, este Órgano competente por razón de la materia.

## ACUERDA

Incoar procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención reconocida a Dña. Isabel Mayal Chacón con fecha 8 de agosto de 2002, bajo n.º de expediente 10/011/RP/01.

Mérida, 9 de febrero de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito".

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de mayo de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CS/01112/06/CA, cuyo objeto es el suministro de "Algodón, compresas, gasas, torundas y salvacamas para el Área de Salud de Badajoz".*

## 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- c) Número de expediente: CS/01/12/06/CA.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de "Algodón, compresas, gasas, torundas y salvacamas para el Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: Según expte.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 111, de 24 de septiembre de 2005.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

334.233,55 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 07/04/2006.
- b) Empresa adjudicataria: Según relación anexa.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: Según relación anexa.

Badajoz, a 22 de mayo de 2006. El Gerente de Área, CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

**ANEXO RELACIÓN ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

- Lote 1: Textil Torras Valenti, S.A.: 7.236,00 €.
- Lote 2: Apositex, S.L.: 70.050,00 €.
- Lote 3: Tenorio Gómez, S.A.: 113.770,50 €.
- Lote 4: Apósitos Sanitarios Aragoneses: 4.755,00 €.
- Lote 5: Sendal, S.A.: 97.000,00 €.
- Lote 6: Laboratorios Indas: 2.000,00 €.

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA*****EDICTO de 22 de mayo de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1387/2005.***

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 1387/2005.

Denunciado: D. Antonio Jiménez Fernández.

Domicilio: Avda. Dolores Ibárruri, 125 bj. C.

Infracción: Art. 5.3 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Zarza de Granadilla.

Sanción: Cien euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 22 de mayo de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97 apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

***EDICTO de 22 de mayo de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 6/2006.***

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 6/2006.

Denunciado: D. Gonzalo Moyano Pinar.

Domicilio: Cl. Roteta, 4-1 B.

Infracción: Art. 4.1.h) del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Jaraíz de la Vera.

Sanción: Setenta y cinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 22 de mayo de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97 apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.